



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	286	Fecha:	18 DE JUNIO DE 2026
Proceso Secop II No.	MIN-005-2026		
Entidad contratante:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ		
Nit:	890.700.755-5		
Contratista	CENDIATRA S.A.S ✓		
Nit:	800180176 - 0 ✓		
Representante legal	FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA ✓		
CC	79.938.704 de Bogotá D.C ✓		
<p>Entre los suscritos a saber: EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ- INFIBAGUÉ identificado con Nit No. 890.700.755-5 y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por el Doctor EDILBERTO PAVA CEBALLOS, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 14.323.059 de Honda, Gerente General, nombrado mediante Decreto No. 1000-0374 de fecha 10 de mayo de 2024 y Acta de Posesión No. 1400-179 de fecha 10 de mayo de 2024 y quien para efectos del presente Contrato se denominara EL CONTRATANTE por una parte y por la otra CENDIATRA, identificado con NIT 800180176 - 0, representada legalmente por FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.938.704 de Bogotá D.C, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para el mismo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás Normas Constitucionales y Legales, las partes hemos acordado celebrar el presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se registrará por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1. OBJETO:	DIRSA-CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (PREINGRESO, PERIÓDICO Y EGRESO), SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ		
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ✓ lo que primero ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ y EL CONTRATISTA , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. ✓		
3. OBLIGACIONES:	<p><u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</u></p> <p>1. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le</p>		

impartan por parte de **INFIBAGUÉ**, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.

2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.

3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **INFIBAGUÉ** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.

6. El contratista se compromete a atender las observaciones o requerimientos formulados por el supervisor del contrato sin costos adicionales para el **INSTITUTO**.

7. El contratista se obliga a garantizar la calidad y correcta prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas y normativas aplicables, así como a subsanar oportunamente cualquier inconsistencia o deficiencia que se presente en la ejecución del mismo, en coordinación con el supervisor del contrato.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor asignado por **INFIBAGUÉ**.

9. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

10. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

11. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo a estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que

haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **PARÁGRAFO.** El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

12. El **CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de **INFIBAGUÉ** y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: 20.1. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. 20.2) Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGRS definidos en el Instituto. 20.3) Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial. 20.4) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018

14. Las demás actividades que le sean asignadas por el representante legal y/o supervisor y/o que sean afín con el desarrollo del objeto contractual.

REPERCUSIONES LABORALES

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a cumplir con la Descripción General,

Descripción Técnica (anexo técnico económico) exigidos por **INFIBAGUÉ**.

2. El contratista deberá contar con médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo, con licencia vigente, quienes serán responsables de la realización, interpretación y emisión de los conceptos médicos ocupacionales.

Así mismo, el personal de apoyo del área de la salud ocupacional (tales como psicólogos, fonoaudiólogos, optómetras, enfermeros u otros profesionales que intervengan en la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales) deberá contar con la formación y habilitación correspondiente para el ejercicio de sus funciones.

El equipo de salud ocupacional del contratista será responsable de la custodia, guarda, confidencialidad y reserva de las historias clínicas ocupacionales que se generen con ocasión de la atención de los colaboradores del Instituto, garantizando el cumplimiento de los requisitos, procedimientos de archivo y acceso a la información, conforme a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999, Resolución No. 2346 de 2007 y la Resolución No. 1918 de 2009, y demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicione.

3. Suministrar al **INSTITUTO** el soporte que evidencie que la custodia de las historias clínicas está a cargo de la empresa contratista.
4. Tener en cuenta las sugerencias dadas por el supervisor, respecto del cumplimiento de las atenciones en las fechas y horarios asignados a cada colaborador.
5. Brindar atención en los horarios de lunes a viernes de 6:00 AM a 6:00 PM, y sábados de 7:00 AM a 12:00 M, e informar cualquier cambio al respecto, con la debida antelación.
6. El contratista deberá garantizar el suministro del consentimiento informado a cada colaborador previo a la realización de cualquier evaluación médica ocupacional, asegurando que este sea otorgado de manera libre, previa, expresa e informada, garantizando que el colaborador comprenda la información suministrada sobre el procedimiento, sus riesgos y alcances.

Así mismo, deberá garantizar su adecuado diligenciamiento y suscripción, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, la Resolución No. 309 de 2025 y demás normas que regulan el derecho a la información y el consentimiento informado en la prestación de servicios de salud.

7. Entregar una copia del concepto del examen médico ocupacional deberá ser radicada en ventanilla única del Instituto Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima, dirigido a la Dirección Administrativa – Grupo Gestión Humana SST.
8. Presentar informes mensuales de actividades, de acuerdo con los exámenes practicados y los requerimientos formulados por la Entidad, así como un informe final sobre el estado actual de salud de los funcionarios por cada uno de los cargos con los que cuenta el Instituto. Dichos informes deberán indicar de manera clara las alteraciones encontradas, especificando la sintomatología por segmento corporal, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agravan, de acuerdo con la metodología utilizada, la cual deberá permitir al profesional de seguridad y salud en el trabajo identificar la población vulnerable, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológica en los cuales deba incluirse a cada uno de los funcionarios.
9. Presentar el diagnóstico de salud, el cual deberá comprender como mínimo lo siguiente: a) información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, composición familiar y estrato socioeconómico); b) información sobre antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacional; c) información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica, diferenciada por áreas u oficios; d) sintomatología reportada por los trabajadores; e) resultados de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados; f) diagnósticos encontrados en la población trabajadora; y g) análisis, conclusiones de la evaluación y recomendaciones.
10. El Contratista deberá garantizar que la atención se realice en los horarios establecidos.
11. El contratista se hará cargo de la logística (transporte, viáticos, etc....) necesaria para el traslado suyo y/o de su personal y de los elementos que se requieran para la atención o jornada de vacunación en el **INSTITUTO** si esto fuera necesario.
12. El contratista deberá disponer de la logística necesaria cuando el supervisor así lo considere para realizar las actividades en las instalaciones del Instituto, de la manera más oportuna y segura posible y asumirá la totalidad de los costos directos e indirectos.
13. Responder por la conservación el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que sean entregados por el Instituto para la ejecución del contrato (si es el caso).

	<p>14. Contar con medio de comunicación y atender oportunamente los llamados que realice el supervisor del contrato o la Gerencia General.</p> <p>15. El CONTRATISTA, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte de la Supervisión del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ" aportando lo siguiente: a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, de Recibo final y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato, si hubiere lugar a ello), b) Declaración Juramentada del Ingreso Base de Cotización mensual del Contratista con respecto a su Seguridad Social. En el Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales se deberá de presentar por cada uno de los que hacen parte de los mismos, de acuerdo a modelo entregado por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", anexando antecedentes y copia de la tarjeta profesional del Contador Público, c) Seguridad Social legible del recibo de pago y planilla del CONTRATISTA (incluye la de los Consorciados o los que hagan parte de la Unión Temporal) y Seguridad Social de los Trabajadores., d) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA y Paz y Salvo del ICBF, e) Reseña Fotográfica, f) garantías exigidas debidamente aprobadas, g) Factura y Rut (En la factura se deberá de evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), h) Certificación de la Supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social Integral, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.</p>
<p>2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 5. Liquidar el contrato
<p>6. VALOR:</p>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás es de: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos de ley y gravámenes a que haya lugar. Se anexa ficha técnica - económica.</p>
<p>7. FORMA DE PAGO:</p>	<p>EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>El INSTITUTO cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los servicios recibidos a satisfacción, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las</p>



obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. El último pago se realizará previa liquidación del contrato.

El original de los documentos concernientes a las facturas, deben ser radicados en la oficina de Radicación de **INFIBAGUÉ** ubicada en la Calle 60 carrera 5º Edif. **CAMI NORTE B/ LA FLORESTA**.

La factura deberá presentarse en un (1) paquete original, que se adjuntarán a la facturación entregada a **INFIBAGUÉ** y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla.

El contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente al servicio, y la entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará los impuestos y tasas que establezca la Ley.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Ahora bien, frente a la ejecución del contrato, y como quiera que nos encontramos bajo la figura del contrato a monto agotable, en la medida que el Instituto requiera elementos, bienes o servicios correspondientes a los ítems del proceso, el contratista ejecutara el objeto del contrato, basado en el precio fijado en cada ítem en la propuesta económica final, y así el Instituto solicitara los servicios que requiera hasta agotar el valor total adjudicado.

NOTA 1:(*Sólo aplica para régimen común*) De conformidad con el Numeral 7 Parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1943 de 2018, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT".

	<p>Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.</p> <p>NOTA 2: El contratista deberá allegar a la Secretaria General a través del supervisor el recibo de pago correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato- excluido IVA - Banco AV VILLAS Cuenta Ahorro No. 403144819. ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar y adulto mayor por el 2.0% del valor total del contrato-excluido IVA Banco AV VILLAS Cuenta de Ahorros No. 403144835. <p>NOTA 3: De conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo 042 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué, la Tasa Pro-Deporte, equivalente al 2.5% del valor del contrato, excluido IVA, será descontada por INFIBAGUÉ de cada pago que se tramite a favor del contratista</p> <p>La base gravable será el valor total del contrato, excluido IVA</p>																												
<p>8. IMPUTACION PRESUPUESTAL:</p>	<table border="1" data-bbox="593 781 1461 1092"> <thead> <tr> <th>CUENTA PRESUPUESTO</th> <th>CENTRO DE COSTOS</th> <th>VALOR DEL CDP</th> <th>VALOR POR AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>212020200902</td> <td>10100</td> <td>\$10.000.000</td> <td>\$10.000.000</td> </tr> <tr> <td>212020200902</td> <td>10101</td> <td>\$23.000.000</td> <td>\$23.000.000</td> </tr> <tr> <td>212020200902</td> <td>1020100</td> <td>\$2.000.000</td> <td>\$2.000.000</td> </tr> <tr> <td>212020200902</td> <td>10301</td> <td>\$2.000.000</td> <td>\$2.000.000</td> </tr> <tr> <td>212020200902</td> <td>10601</td> <td>\$3.000.000</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$40.000.000</td> <td>\$40.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>El INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal – 2026-355 del 23 DE ABRIL DE 2026, expedido por el Área Financiera de Infibagué.</p>	CUENTA PRESUPUESTO	CENTRO DE COSTOS	VALOR DEL CDP	VALOR POR AFECTAR	212020200902	10100	\$10.000.000	\$10.000.000	212020200902	10101	\$23.000.000	\$23.000.000	212020200902	1020100	\$2.000.000	\$2.000.000	212020200902	10301	\$2.000.000	\$2.000.000	212020200902	10601	\$3.000.000	\$3.000.000	TOTAL		\$40.000.000	\$40.000.000
CUENTA PRESUPUESTO	CENTRO DE COSTOS	VALOR DEL CDP	VALOR POR AFECTAR																										
212020200902	10100	\$10.000.000	\$10.000.000																										
212020200902	10101	\$23.000.000	\$23.000.000																										
212020200902	1020100	\$2.000.000	\$2.000.000																										
212020200902	10301	\$2.000.000	\$2.000.000																										
212020200902	10601	\$3.000.000	\$3.000.000																										
TOTAL		\$40.000.000	\$40.000.000																										
<p>9. GARANTÍAS:</p>	<table border="1" data-bbox="593 1243 1461 1610"> <thead> <tr> <th>GARANTÍA</th> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía de cumplimiento</td> <td>Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es</td> <td>Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del diez por ciento (10%) del</td> </tr> </tbody> </table>	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del diez por ciento (10%) del																						
GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA																											
Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del diez por ciento (10%) del																											

		<p>imputable al contratista.</p> <p>b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</p> <p>c) Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada.</p> <p>d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	<p>valor del contrato.</p>				
	<p>Calidad del servicio</p>	<p>El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.</p>	<p>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.</p>				
	<p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</p>	<p>Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado</p>	<p>Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del VALOR DEL CONTRATO</p>				
<p>10. CUENTA BANCARIA:</p>	<p>Ahorros</p>	<p>X</p>	<p>Corriente</p>	<p>N°</p>	<p>11308857721</p>	<p>Banco:</p>	<p>BANCOLOMBIA</p>

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia</p>
12. CLAUSULAS DE TERMINACIÓN:	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor</p>
13. MULTAS:	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el INSTITUTO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</p>
14. CLAUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.</p>
15. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	<p>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) El CDP. 2) Pliego Definitivo. 3) Propuesta Económica y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual (análisis del sector, estudio previo, anexo técnico, entre otros), contractual y post contractual. 4) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 5) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 6) Los documentos que soporten la ejecución de este.</p>
16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término de (3) tres días hábiles siguientes a la firma del contrato: a) registro presupuestal. b) presentación de las garantías requeridas (en los casos que aplique), c) Estampillas</p>
17. SUPERVISIÓN	<p>El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de ANNY PAOLA GARZON GUTIERREZ en calidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01 o quien haga sus veces, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del Instituto</p>
18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	<p>Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Ibagué – Departamento del Tolima. (de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato) y conforme a lo consignado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS</p>
19. CESIÓN:	<p>El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el Gerente General de INFIBAGUE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la</p>



	autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
20. DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21. LEGISLACIÓN APLICABLE:	Ley 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás Normas concordantes, Código Civil y de Comercio
22. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte El INSTITUTO en la Avenida Calle 60 con Cra. 5ª. EDIFICIO CAMI NORTE B/ La Floresta correo electrónico: contratacion@infibague.gov.co, ii) Al Contratista será la señalada en su perfil de SECOP II.
Proyectó: María Alejandra Contreras Patiño – Profesional Universitario-secretaria general	
Revisó: Aura Natalia Ramírez Roza-secretaria general	
Aprobó: Edilberto Pava Ceballos-Gerencia General	

**ANEXO 6
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
INFIBAGUE
MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **MIN-005-2026**, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: DIRSA-CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (PREINGRESO, PERIÓDICO Y EGRESO), SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ.

ÍTEM	TIPO DE EVALUACIÓN	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	EVALUACIÓN MÉDICA	* PREINGRESO	\$45.000	\$45.000
2	EVALUACIÓN MEDIEVALUACIÓN	* EGRESO	\$45.000	\$45.000
3	EVALUACIÓN MÉDICA	* POST INCAPACIDAD	\$73.000	\$73.000
4	EVALUACIÓN MÉDICA	*POR CAMBIO DE OCUPACIÓN	\$50.000	\$50.000
5	EVALUACIÓN MÉDICA	*POR RETORNO LABORAL	\$50.000	\$50.000
6	EVALUACIÓN MÉDICA	*POR REUBICACIÓN	\$50.000	\$50.000
7	EVALUACIÓN MÉDICA	SEGUIMIENTO O DE CONTROL	\$70.000	\$70.000
8	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS	DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE EPS	\$1.050.000	\$1.050.000
9	EVALUACIÓN MÉDICA DE INGRESO CON ÉNFASIS EN ALTURAS	* EXAMEN MÉDICO	\$50.000	\$50.000
		* VISIOMETRIA	\$28.000	\$28.000
		* AUDIOMETRIA	\$34.000	\$34.000
		* PRUEBA PSICOLÓGICA	\$38.000	\$38.000
		* RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$84.000	\$84.000
		LABORATORIOS		

		* PERFIL LIPÍDICO (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos)	\$41.000	
		* GLICEMIA BASAL	\$27.000	\$27.000
10	EVALUACIÓN MÉDICA PERIÓDICA CON ÉNFASIS EN ALTURAS	* EXAMEN MÉDICO	\$50.000	\$50.000
		* VISIOMETRIA	\$28.000	\$28.000
		* AUDIOMETRIA	\$38.000	\$38.000
		* PRUEBA PSICOLÓGICA	\$39.000	\$39.000
		* RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$84.000	\$84.000
		LABORATORIOS		
		* PERFIL LIPÍDICO (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos)	\$41.000	\$41.000
		* GLICEMIA BASAL	\$29.000	\$29.000
11	ESPIROMETRIA		\$38000	\$
12	ELECTROCARDIOGRAMA MAYOR A 40 AÑOS		\$42.000	\$
13	EVALUACIÓN MÉDICA PERIÓDICA CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	* EXAMEN MÉDICO	\$50.000	\$50.000
		* VISIOMETRIA	\$28.000	\$28.000
		* AUDIOMETRIA	\$35.000	\$35.000
		LABORATORIOS		
		* TRIGLICERIDOS	\$23.000	\$23.000
		* COLESTEROL	\$23.000	\$23.000
		* GLICEMIA	\$23.000	\$23.000
14	EVALUACIÓN MÉDICA PREINGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	* EXAMEN MEDICO	\$50.000	\$50.000
		* VISIOMETRIA	\$28.000	\$28.000

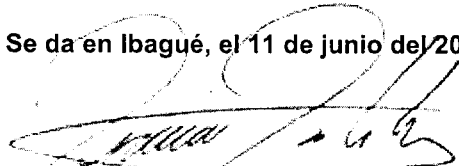
		* AUDIOMETRIA	\$34.000	
		LABORATORIOS		
		* TRIGLICERIDOS	\$23.000	\$23.000
		* COLESTEROL	\$23.000	\$23.000
		*GLICEMIA	\$23.000	\$23.000
15	EVALUACIÓN MÉDICA PERIÓDICA CON ÉNFASIS PSICOSINSOMÉTRICO	* EXAMEN MÉDICO	\$50.000	\$50.000
		* AUDIOMETRIA	\$34.000	\$34.000
		* VISIOMETRIA	\$28.000	\$28.000
		* PRUEBA PSICOMOTRIZ	\$95.000	\$95.000
		LABORATORIOS		
		* PERFIL LIPÍDICO	\$44.000	\$44.000
		* CUADRO HEMÁTICO	\$20.000	\$20.000
		* GLICEMIA	\$24.000	\$24.000
		* PRUEBA VALIDACION TEORICO PRACTICA	\$130.000	\$130.000
16	PRUEBA DE ALCOLIMETRIA	PRUEBA TOMADA CON ALCOHOLÍMETRO	\$47.000	\$47.000
17	PRUEBA DE CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA DE 2 DROGAS (COCAINA Y MARIHUANA)	\$60.000	\$60.000
18	PSICOLOGIA	APLICACIÓN, INFORME Y SOCIALIZACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	\$69.000	\$69.000
		PRUEBAS PSICOTÉCNICAS	\$78.000	\$78.000

	<p>ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y SALUD MENTAL</p> <p>1. Intervenciones grupales breves (tipo espacios guiados)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacios de escucha activa por áreas o dependencias. • Círculos de conversación sobre clima laboral y cargas de trabajo. • Jornadas de manejo de emociones en el trabajo. <p>2. Estrategias de sensibilización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campañas internas sobre salud mental (piezas gráficas, mensajes clave, tips). • Difusión de rutas de atención psicológica dentro de la entidad. • Actividades conmemorativas (ej: día de la salud mental). <p>3. Acompañamiento psicosocial en el entorno laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observación de puestos de trabajo con enfoque psicosocial. • Recomendaciones sobre manejo de cargas laborales y organización del trabajo. • Apoyo a líderes en manejo de equipos y conflictos. <p>4. Detección temprana</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamizajes breves de riesgo psicosocial. • Identificación de alertas (estrés, burnout, conflictos, ausentismo). • Priorización de casos para intervención individual. <p>5. Intervención en clima organizacional</p>	\$280.000	
--	--	-----------	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de fortalecimiento de relaciones laborales. • Mediación y acompañamiento en conflictos laborales. • Estrategias para mejorar comunicación interna. <p>6. Promoción del bienestar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pausas mentales o ejercicios de desconexión breve. • Actividades de autocuidado en jornada laboral. • Estrategias de equilibrio vida laboral – personal. <p>7. Seguimiento y mejora continua</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo de casos identificados. • Informes periódicos de factores de riesgo. • Recomendaciones técnicas para la toma de decisiones. 		
		ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO	\$72.000	\$72.000
19	VACUNAS	*TETANO TRES DOSIS: 1° DOSIS, 2ª DOSIS AL MES, 3ª DOSIS A LOS 6 MESES. VALOR CADAUNA	\$73.000	\$73.000
20	VACUNAS	VACUNA INFLUENZA ESTACIONAL	\$105.000	\$105.000

NOTA: EL PROPONENTE NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS CONFORME AL ANÁLISIS DE PRECIOS EFECTUADO POR LA ENTIDAD, SO PENA DE CONFIGURAR CAUSAL DE RECHAZO.

Se da en Ibagué, el 11 de junio del 2026.



FRANCISCO ANDRÉS CASTELLANOS PINEDA

CC. 79.938.704 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

CENDIATRA SAS

NIT: 800180176-0

Bogotá Calle 19 # 3-50 CS 1202

CORREO ELECTRONICO: Lilian.cruz@cendiatra.com ivan.castillo@cendiatra.com

Teléfono: 800 712 123 456 789



ACLARACIÓN DE PRECIOS

El suscrito **FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA** con **C.C. 79.938.704**, representante legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS**, Se permite certificar que, al momento de la presentación de la oferta, se presentó un error humano en el diligenciamiento del formato de la Oferta Económica, toda vez que en los ítems Espirometría y Electrocardiograma no se diligenció la casilla correspondiente al Valor Total IVA Incluido.

No obstante, se aclara que el valor aplicable a dicha casilla corresponde al mismo valor relacionado en la casilla Valor Unitario para cada uno de los ítems mencionados. En consecuencia, no se requiere corrección de valores, sino únicamente la presente aclaración, dado que esta situación no modifica la oferta económica ni afecta la correcta ejecución del futuro contrato.

Se da en Bogotá, el 16 de junio del 2026.

Atentamente,

FRANCISCO ANDRÉS CASTELLANOS PINEDA

CC. 79.938.704 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

CENDIATRA SAS

NIT: 800180176-0

Bogotá Calle 19 # 3-50 CS 1202

CORREO ELECTRONICO: Lilian.cruz@cendiatra.com ivan.castillo@cendiatra.com

Teléfono: 3245422362 -3163565307

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141243493607



(415)7707212489984(8020) 000014124349360 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 0 1 7 6 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas 1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	4 3 1 6	7 6	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 2 1 0 2 9	2 0 2 2 0 3 2 8	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 5		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 2 1 1 2 0	2 0 2 2 0 4 0 8	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 5 2 4 5 8 8	0 0 5 2 4 5 8 8	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 2 1 0 2 9		
81. Hasta	2 0 5 0 1 0 2 9		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2	4 7	1 9 9 2 1 1 2 0		-
3	2 1	2 0 1 4 0 8 1 9		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Certificado Bancario

Viernes, 8 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CEND identificado(a) con NIT 800180176, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	11308857721	2002/02/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.